



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/127

2005/10/004/0/599

SL/nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 29 DIC 2005

VISTO: el Convenio celebrado con fecha 1° de noviembre de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Universidad de la República.

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto modelar y evaluar el transporte de sedimentos en el Río San Salvador con la finalidad de establecer criterios que permitan a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas fijar una política de otorgamiento de permisos de extracción de áridos sostenible y compatible con la no degradación del lecho y de las costas del río en la zona de la ciudad de Dolores.

II) Que, a tales fines la citada Dirección Nacional aportará la suma de \$1:110.000,00 (pesos uruguayos un millón ciento diez mil) discriminado de la siguiente forma: \$127.500,00 con cargo al Ejercicio 2005, para lo cual emitió el Documento de Afectación N°672, y la suma de \$982.500,00 con cargo a Ejercicios siguientes.

III) Que el Contador Central Delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 3B, Numeral 3, Literal "A" del TOCAF 1996, aprobado por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

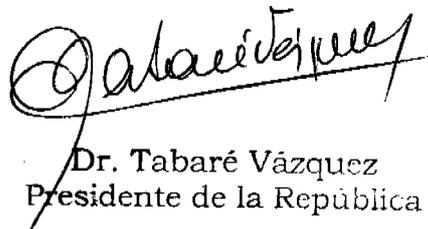
1°.- Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado

SPP

con fecha 1° de noviembre de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Universidad de la República, dentro del Convenio Marco suscrito el 18 de abril de 1985, que tiene por objeto modelar y evaluar el transporte de sedimentos en el Río San Salvador con la finalidad de establecer criterios que permitan a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas fijar una política de otorgamiento de permisos de extracción de áridos sostenible y compatible con la no degradación del lecho y de las costas del río en la zona de la ciudad de Dolores.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión total de la suma de \$1:110.000,00 (pesos uruguayos un millón ciento diez mil) discriminada de la siguiente manera: \$127.500 (pesos uruguayos veintisiete mil quinientos) la cual se atenderá con cargo a la Ley N°17.296 de 21 de febrero de 2001, Inciso 10, Programa 004, Proyecto 760, Ejercicio 2005 y la suma de \$982.500,00 (pesos uruguayos novecientos ochenta y dos mil quinientos) con cargo a Ejercicios siguientes.-----

3°.- Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central Delegado ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por el Tribunal de Cuentas de la República, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía, a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República